

Convenio Final

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), comparece por una parte **N1-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE SOLICITANTE", y por otra **N2-ELIMINADO 1** **N3-ELIMINADO** al quien en lo sucesivo se le denominará como "PARTE COMPLEMENTARIA", quienes manifiestan su deseo de celebrar el presente convenio final, y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES"; el cual formalizan ante la presencia del Prestador de Servicios de Métodos Alternos, Óscar González Abundis; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

Declaraciones:

I. Declaran "LAS PARTES": -----

a. Bajo protesta de decir verdad, reconocen la existencia y vigencia de un arrendamiento, el cual formalizaron mas no plasmaron por escrito, cuyo objeto es la finca ubicada en **N4-ELIMINADO 70** **N5-ELIMINADO 70** Manifiesto su voluntad de terminar dicho arrendamiento en los términos de las cláusulas que a continuación se señalan; que para efectos del presente se identificará como el INMUEBLE. -----

b. En uso de sus facultades y de voluntad propia, LAS PARTES se reconocen recíprocamente el carácter y las facultades con las que comparecen y manifiestan su conformidad para someterse a los Métodos Alternos de Solución de Controversias, a efecto de prevenir un conflicto derivado de la terminación del arrendamiento del INMUEBLE señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.-----

c. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio final se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco. -----

d. Que designan a la Titular del Centro Privado y/o al Prestador de Servicios de Métodos Alternos que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a LAS PARTES.-----

e. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.-----

f. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio final no surtirá sus efectos legales. ---

g. Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia o mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de LAS PARTES. -----

N7-ELIMINADO 62



h. Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.-----

II. Declara la "PARTE SOLICITANTE":-----

a. Ser persona física, N8-ELIMINADO 22 de N9-ELIMINADO 23 años de edad, con datos de localización, como lo es número telefónico: N10-ELIMINADO 4 electrónico: N11-ELIMINADO 3 con Clave Única de Registro de Población (CURP): N12-ELIMINADO 8 tener plena capacidad para obligarse y sujetarse al tenor del presente convenio, **quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene la libre disposición del INMUEBLE**, sin estar sujeto a limitación legal alguna y en pleno ejercicio de sus facultades, prerrogativas y derechos, y tener su domicilio para recibir cualquier notificación respecto del presente en el ubicado N14-ELIMINADO 70
N13-ELIMINADO 70

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio a fin de dar por concluido el arrendamiento del bien INMUEBLE multicitado con la PARTE COMPLEMENTARIA, sujetándose al tenor del subsecuente apartado de cláusulas. -----

c. Se incorpora al presente como como Anexo 2, su identificación oficial.-----

III. Declara la "PARTE COMPLEMENTARIA":-----

a. Ser persona física N15-ELIMINADO 1 de N16-ELIMINADO 25 años de edad, con domicilio particular en N17-ELIMINADO 2 N18-ELIMINADO 2 domicilio que señala para cualquier notificación, requerimiento o cumplimiento derivado del presente. Con datos de localización, como lo es número telefónico N19-ELIMINADO 4 correo electrónico: N20-ELIMINADO 3 con Clave Única de Registro de Población (CURP): N21-ELIMINADO 8-----

b. Que es su deseo celebrar el presente convenio, a fin de dar por terminado el arrendamiento del INMUEBLE y sobre el cual mantiene la posesión. -----

c. Se incorpora al presente como como Anexo 3, su identificación oficial.-----

N22-ELIMINADO

IV. Declara el Prestador de Servicios de Métodos Alternos:-----

a. Ser Prestador de Servicios de Métodos Alternos de conformidad a certificación emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, con número de acreditación 41 (cuarenta y uno) y número de holograma 562 (quinientos sesenta dos), lo que se acredita mediante la certificación que se adjunta al presente como Anexo 1. -----

b. Señala como domicilio el ubicado en N25-ELIMINADO 2 N24-ELIMINADO 2 N23-ELIMINADO 62



c. **Constancia del Prestador de Servicio:** De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de **LAS PARTES**, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

d. Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican **LAS PARTES**, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio final al tenor de las siguientes cláusulas:-----

Cláusulas:

Primera. Objeto: **LAS PARTES** dan por terminado el contrato de arrendamiento vigente, el cual formalizaron mas no plasmaron por escrito, sobre el **INMUEBLE**, el cual habría sido celebrado el 15 (quince) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho).---

Segunda. Desocupación: **LAS PARTES** acuerdan que la **PARTE COMPLEMENTARIA** desocupará y entregará el **INMUEBLE** a la **PARTE SOLICITANTE** a más tardar el día 15 (quince) de enero de 2020 (dos mil veinte), completamente desocupado, al corriente en cualquier adeudo por servicios que hubiese contratado y que por su naturaleza pudieran relacionarse con el **INMUEBLE** materia del presente convenio.-----

N26-ELIMINA

Tercera. Adeudos: **LA PARTE SOLICITANTE** reconoce que, a la fecha de celebración del presente convenio, la **PARTE COMPLEMENTARIA** se encuentra al corriente en los pagos que por concepto de renta se obligó, quedando pendiente únicamente el pago correspondiente al periodo del 15 (quince) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve) al 14 (catorce) de enero del 2020 (dos mil veinte), el cual, la **PARTE COMPLEMENTARIA** se obliga a cubrir a más tardar el día 15 (quince) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve).-----

Cuarta. Depósito en garantía: **LAS PARTES** reconocen que con motivo de arrendamiento que en el acto concluye, la **PARTE COMPLEMENTARIA** hizo entrega de la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de depósito en garantía a las obligaciones pactadas en dicho instrumento, por lo que manifiestan su deseo de que dicha cantidad sea aplicada al pago de la cláusula tercera del presente convenio, siempre y cuando la **PARTE COMPLEMENTARIA** con antelación al 15 (quince) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) acredite haber finiquitado todos los servicios que hubiese contratado respecto al **INMUEBLE** y deberá cubrir los servicios de agua, energía eléctrica y cuotas de mantenimiento del condominio horizontal en que se encuentra el **INMUEBLE** correspondientes a los meses de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) y enero de 2020 (dos mil veinte).-----

Quinta. LAS PARTES de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio final y el contrato de

N27-ELIMINADO 62



arrendamiento, a su elección, sin que sea requisito de procedencia para demás acciones, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento. -----

Sexta. En caso de que **LAS PARTES** incurra en alguna causal de incumplimiento o rescisión, conforme a lo plasmado en el presente convenio final, si hubiere sido su elección, agotado el proceso señalado en la cláusula anterior, se sujetarán y acogen a las siguientes **Cláusulas de Ejecución:**-----

1. La **PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la **vía de ejecución forzosa** o en su caso la **vía de apremio**, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 (cinco) días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso a efecto de solicitar se requiera a la **PARTE COMPLEMENTARIA**, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del convenio final que nos ocupa.-

2. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA**, en su caso, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente, se procederá a requerirlo para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con la **PARTE SOLICITANTE**.-----

3. Si la **PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio final al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** de bienes de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados, por falta de pago de rentas, penas convencionales, daños, perjuicios, penalidades, servicios contratados, honorarios, y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.-----

4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del convenio final que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos la **PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.-----

5. La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del **INMUEBLE**

N29-ELIMINADO 62

N28-ELIMINADO



Expediente: 113/2019

y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, fuera del **INMUEBLE**, y en caso de que no se encontrare la **PARTE COMPLEMENTARIA**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **PARTE SOLICITANTE**.-----

6. Una vez realizado el lanzamiento de la **PARTE COMPLEMENTARIA**, se deberá poner a la **PARTE SOLICITANTE** en posesión del bien **INMUEBLE**, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.-----

7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, **LAS PARTES** autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.-----

8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **PARTE COMPLEMENTARIA** abandona el **INMUEBLE**, materia del presente acuerdo, la **PARTE SOLICITANTE** podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice diligencia de inspección del **INMUEBLE**, con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del **INMUEBLE**, si se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la **PARTE SOLICITANTE**, hasta que la **PARTE COMPLEMENTARIA** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la **PARTE COMPLEMENTARIA**, siendo responsable la **PARTE COMPLEMENTARIA** de los gastos y costas que origine el depósito judicial que se origine.-----

N30-ELIMINA

Séptima. LAS PARTES se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final. Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrará por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco. -----

Octava. No relación: Que entre la **PARTE SOLICITANTE**, la **PARTE COMPLEMENTARIA** y/o el **Prestador de Servicios de Métodos Alternos**, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento. La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica similar, por lo que cada parte es responsable de sus actos derivados de este convenio final conforme a lo convenido en el mismo.-----

Novena. Impuestos: **LAS PARTES** establecen que cada una por su parte cubrirá los impuestos que le correspondan en virtud de este convenio final, relevando a la otra de cualquier obligación a este re-----

N31-ELIMINADO 62



Décima. Interpretación: Si se considera que una o más disposiciones de este convenio final son inaplicables en cualquier grado conforme a la legislación aplicable, dicha disposición se interpretará como si estuviera escrita de tal manera que pueda ser aplicable hasta el mayor grado posible, consecuentemente el resto del convenio final se interpretará como si dicha disposición estuviera excluida y será aplicable de conformidad con sus términos hasta el grado máximo permitido por la ley. -----

Décima primera. Títulos: Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente convenio final se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.-----

Décimo segunda. Presentación: En términos del artículo 24, fracción V, preséntese el presente convenio final ante el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco, para su registro, sanción y consideración de sentencia ejecutoriada. -----

Se suscribe el presente convenio final por cuadruplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes, el primero para la **PARTE SOLICITANTE**, el segundo para la **PARTE COMPLEMENTARIA**, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del estado de Jalisco y el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).-----

"PARTE SOLICITANTE"	N32-ELIMINADO 6
Firma	

"PARTE COMPLEMENTARIA"	N33-ELIMINADO 6
Firma	

Mtro. Óscar González Aqundis
Prestador de Servicio número 562



La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Final de fecha 11 (once) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) dentro del Expediente 113/2019 del índice del Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos, el cual consta de 6 (seis) páginas más 4 (cuatro) de sus Anexos. -----



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/404/2020
Expediente Centro: 113/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 15 QUICE DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, por N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO ante el prestador del servicio OSCAR GONZÁLEZ ABUNDÍS con número de certificación 562, adscrito al centro acreditado número 041 y denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

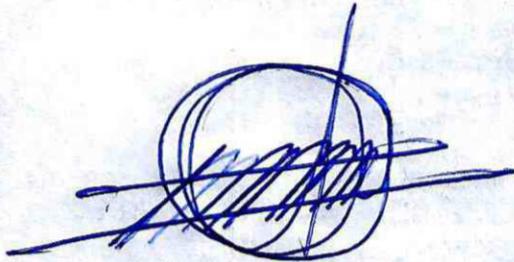
Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMÍREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,193
TOMO LXVI DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 17
DE ABRIL DEL AÑO 2020



**DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ**
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

los LGPPICR.

28.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

29.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

30.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

31.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."